

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **30 de Septiembre de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVAR A DEFENITIVA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE 85 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA".**

El Sr. Mellado Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación de las obras de "Reparación de 85 Viviendas de Promoción Pública".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de "Reparación de 85 Viviendas de Promoción Pública", a la empresa **U.T.E. JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. - OBYSER MEDITERRÁNEO, S.L.**, por un importe total de **(202.758,62 Euros) Doscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Euros Con Sesenta y Dos Céntimos**, IVA excluido, en un plazo de ejecución de 42 días, y unas mejoras valoradas en 85.199,99 Euros (Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve Euros con Noventa y Nueve Céntimos), IVA excluido, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.



**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a uno de octubre de dos mil diez.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Mónica García García

*(P.D. de firma de fecha 12 de mayo de 2010)*

